

Este martes.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MADA EDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTAY  
TRES.

que le componen Dignon, que escapado man-  
dear a sí, que no se guarden los afetos  
degradados, y costumbres, principalmente en quanto  
le sea posible en las actuales circunstancias  
de la guerra ya publicada contra la Francia, no pu-  
diendo por consiguiente presentarse a una comunidad  
de personas con sus bienes y venturas en su poder,  
no, y amas labranzas de las dhas y de acciones puestas  
en el Banco nacional. Si el Sr. Carlos IV. por sus reales  
de treintay quatro mil tres y mas libras, o Meritos  
de otros años, que le adjudican a este Comon Alcaide  
y su Dicho Dto, para que responga de ello, como  
furo de su Real cedula, para que se pague de su Real  
y de otros permisos de los dhas. para que se pague de su Real  
y de otros de aceptar la Dm. Es de dar en lo de un  
degradados, que han de recibir para ello, y que se pague  
de su Real cedula, que acordó el Sr. Carlos IV. y  
de otros permisos, de los dhas.

D<sup>o</sup> Francisco de Llanos D<sup>o</sup> Eustaquio de Gregorio  
Juan Josef Domínguez

En el Pa. no.  
010200

Juan Cay. Sorruella

que se lea en la... que se lea en la...  
que se lea en la... que se lea en la...  
que se lea en la... que se lea en la...  
que se lea en la... que se lea en la...

Juan Cay. Sorruella